



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de enero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 610 00			
DEMANDANTE	Jorge Eduardo Henao Tirado	DOC. IDENT.	3.228.542 de Usaquén
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de vejez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante providencia anterior el Despacho ofició al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia a fin de que allegara las actuaciones realizadas dentro del proceso de cobro coactivo que se hubiere adelantado contra la empresa LADRILLERA SAN JOSÉ con NIT No. 860.014.658, antigua empleadora del demandante. Para tales efectos, por medio de la Secretaría del Despacho se remitió oficio No. 00394 del 21 de septiembre de 2021 a la dirección de notificaciones judiciales de la entidad, no obstante, a la fecha no obra respuesta al requerimiento realizado.

Así las cosas, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA para que dentro del término máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO de respuesta al oficio No. 00394 del 21 de septiembre de 2021 y allegue la información solicitada por el Despacho en providencia del Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021), **so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.P.G.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO N.º 009 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb41d2ad0eec28fd99ce600e624782cfadea844a6415c7a8295465f7338fb58f**

Documento generado en 21/01/2022 04:28:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>